OTROS DATOS	FIRMAS EI documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



Página 1 de 27

Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17

16/02/2022 18:12



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO MOBILIARIO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Es objeto del presente contrato es el suministro para dotar de los siguientes elementos :

- 400 Sillas uso interior / exterior.
- 13 Carros para el transporte y almacenamiento de las sillas.
- 30 Mesas plegables y apilable en Polietileno alta densidad
- 5 Mesas altas plegables.
- 20 Taburetes plegables
- 9 Contenedor punto reciclaje

a la Mancomunidad Río Bodión, conforme a lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Necesidad a satisfacer:

Dotar a la Mancomunidad del material necesario para la organización de actividades de diverso índole.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131º de la LCSP. Se utiliza la modalidad de procedimiento abierto SIMPLIFICADO ABREVIADO, con la tramitación prevista en el artículo 159º.6 de la LCSP, al cumplirse las siguientes condiciones:

DOCUMENTO PULEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONESMATERIAL_ACTIVIDADES DF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12	FIRMADO 16/02/2022 18:12



Página 2 de 27

MANCOMUNIDAD Río Bodión

- El valor estimado del contrato es inferior 60.000,00 euros.
- Los criterios de valoración son automáticos (aplicables mediante fórmulas matemáticas).

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Mancomunidad cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: https://contrataciondelestado.es.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto base de licitación es de 21.591,24 €, de los cuales 3.747,24 euros corresponden al 21% de IVA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 17.844 €.

Los licitadores cuando realicen sus ofertas, no podrán sobrepasar el presupuesto base de licitación.

Las ofertas deberán incluir todos y cada uno de los requisitos especificados en el pliego de características técnicas; en caso contrario será excluido el licitador que incumpla esta regla.

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	76601	21.591,24 €.

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto de la Mancomunidad, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo y lugar de Ejecución

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 3 de 27

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12

FIRMADO 16/02/2022 18:12





El lugar de entrega del objeto del contrato se realizará en Zafra.

La entrega del objeto del contrato no puede generar coste alguno para la Mancomunidad en concepto de transporte u otros gastos de entrega.

Plazo de entrega: 60 días naturales desde la formalización del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Capacidad.-

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursos en cualquiera de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidos en el artículo 71º LCSP 2017.

Además las empresas licitadoras deberán tener como finalidad, actividad u objeto social, relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La capacidad de obrar para contratar es la siguiente:

- a) De los empresarios que fueran personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) De los empresarios que fueran personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

Los empresarios extranjeros acreditarán su capacidad de obrar en los términos establecidos en la LCSP 2017.

No concurrencia de prohibiciones para contratar.-

La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF	

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8**Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022** a las **13:57:17 Página 4 de 27**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





Los licitadores deberán contra con la siguiente solvencia:

SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA: Volumen anual de negocios, o bien el volumen anal de negocios en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. Volumen de negocios mínimo: 17.500.-€. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Todo ello por un imoorte mínimo de 17.500 €.

Conforme al artículo 159º.6 LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

CLÁUSULA NOVENA. Contenido de las proposiciones.

La presente licitación tiene carácter electrónico.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF	

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8**Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022** a las **13:57:17 Página 5 de 27**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





El límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación <u>se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA</u>. Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS"

En este sobre se incluirá la proposición relativa a los criterios cuantificables de forma automática, determinados en el presente Pliego, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Asimismo en este sobre se incluirá la proposición conforme al modelo del presente Pliego según modelo del Anexo I. En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		
	Films	FOTUDO
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17

1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12

16/02/2022 18:12



Página 6 de 27



existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la oferta económica se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA que figurará en cuantía aparte (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al IVA, a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye IVA).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- Oferta en formato PDF, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
- Oferta en formato .xlsx. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable.
- * Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Alta en la Plataforma
- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		
	EIDMAS	ESTADO

Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 7 de 27

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12

FIRMADO 16/02/2022 18:12





En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:

- por correo electrónico, a las direcciones siguientes: contratacion@dip-badajoz.es
- o por fax, a los siguientes números: 924212449

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a las dos direcciones siguientes: contratacion@dip-badajoz.es
- directamente en el Registro de la Diputación de Badajoz.

En el Anexo V se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

soporte.empresas@plyca.es

En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PL _MATERIAL_ACTIVIDADES DF			
	EGO_CONDICIONES		
DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8** Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 8 de 27** FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Justificante de entrega.

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1 En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- 2 En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de adjudicación.

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán con hasta 100 puntos, en los términos siguientes:

Para la valoración final de los aspectos de la oferta evaluable mediante fórmulas se procederá del siguiente modo:

Oferta económica: 60 puntos

Para el cálculo de la puntuación se valorará cada oferta del siguiente modo:

 Aquellos ofertantes que presenten una propuesta económica igual al presupuesto de licitación obtendrán 0 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 9 de 27

El documento na sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12

FIRMADO 16/02/2022 18:12





Se valorarán las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

POV= 60 X OEMB/OEV, donde

POV: Puntuación Oferta a Valorar OEMB: Oferta económica más baja OEV: Oferta económica a valorar

El presupuesto de licitación es el que figura en la cláusula cuarta.

La oferta económica que se presente será única y se considerarán incluidos en ella todos los elementos. Serán anuladas todas aquellas ofertas que presenten más de un valor económico.

La valoración final de la oferta económica se redondeará al segundo decimal.

Plazo de entrega del suministro: 25 puntos

Cada licitador/a podrá ofertar un plazo de entrega inferior a la señalada en la CLÁUSULA SÉPTIMA.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

POV= 25 X OMB/OV, donde

POV: Puntuación Oferta a Valorar

OMB: Oferta más baja OV: Oferta a valorar

Incremento de plazo de garantía por encima de los dos años legales: 10

Por cada año de garantía adicional comprometido por encima del mínimo establecido que es de un año años, se otorgará 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Compromiso de reposición de piezas de los elementos: 5 puntos

Por cada año adicional a lo mínimo establecido, se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

Consiguientemente con ello se procederá a la adjudicación a aquel licitador que haya obtenido mayor puntuación.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Admisibilidad de variantes.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONESMATERIAL_ACTIVIDADES DF	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8** Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022** a las **13:57:17 Página 10 de 27** El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ofertas anormalmente bajas.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

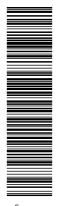
CRITERIO	PARÁMETRO
Precio	Art. 85º del RD 1098/2001, de 12 de
	octubre

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		
	FIRM	FOTIBO

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8** Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 11 de 27** ENDIMO. El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 STADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

El empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante **sorteo**.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326º de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Su composición se ajusta a lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017:

PRESIDENTE: Presidente de la Mancomunidad Río Bodión, o persona que le sustituya.

VOCALES DE LA MESA:

- La Secretaria Interventora de la Corporación.
- Funcionario adscrito a la Oficiala Mayor de Diputación
- La Gerente de la Mancomunidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 12 de 27 El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 FIRMADO 16/02/2022 18:12





SECRETARIO: La Secretaria de la Corporación

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y procederá a la apertura de los sobres electrónicos.

Posteriormente, la Mesa procederá a:

- a) Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.
- b) Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de **SIETE** hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, así como de los pagos a la Seguridad Social.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

En un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde la acreditación de estar al corriente con la obligaciones tributarias y con la seguridad social , se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONESMATERIAL_ACTIVIDADES DF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8	FIRMAS EI documento ha sido firmado por : 1. SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12	FIRMADO

Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 13 de 27

16/02/2022 18:12





La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

No se prevén.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes

22.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo, o en su caso, por el designado como responsable del contrato.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es la Presidencia de la Mancomunidad.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención.
 - c) Que la destinataria es la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.
 - d) Que el código DIR3 es L05060024
 - e) Que la oficina contable es la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.
 - f) Que el órgano gestor es la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.
 - g) Que la unidad tramitadora es la Mancomunidad de Municipios Río Bodión.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONESMATERIAL_ACTIVIDADES DF		

Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 14 de 27 El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 STADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF	

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8**Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 15 de 27**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8**Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022** a las **13:57:17 Página 16 de 27**

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 STADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





22.4. Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

22.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito a la Mancomunidad del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- -ldentificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - -Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - -Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 17 de 27 El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 FIRMADO 16/02/2022 18:12





- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Mancomunidad, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte de la Mancomunidad de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación a la Mancomunidad deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Sucesión en la Persona del Contratista

Conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Cesión del Contrato.

No cabe cesión.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento

26.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF	

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8**Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 18 de 27**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

26.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 23 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 6% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 1 y 4 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Mancomunidad o a terceros con derecho a repetir contra a la Mancomunidad.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

26.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Presidente, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por la Mancomunidad se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que la Mancomunidad tenga pendientes de abonar al contratista.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8**Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17**

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 FIRMADO 16/02/2022 18:12



Página 19 de 27



CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 26.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico de la Mancomunidad responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el

DOCUMENTO PULEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONESMATERIAL_ACTIVIDADES DF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12	FIRMADO 16/02/2022 18:12



Página 20 de 27

MANCOMUNIDAD Río Bodión

órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Gerente de la Mancomunidad.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

29.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Mancomunidad).

29.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por esta Mancomunidad con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12	FIRMADO 16/02/2022 18:12



Página 21 de 27

MANCOMUNIDAD Río Bodión

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

Tipo de contratación:	SUMINISTRO
Descripción del objeto:	Suministro e instalación del material relacionado en el pliego
	de características técnicas

Nombre y				
apellidos				
D.N.I.				
Calle/Plaza			Nο	
Población			C.P.	
Actuando en		Nombre propio Representación de la empresa		
Teléfono de Contacto	Fijo:	Móvil:		
Correo Electrónico				

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 echa de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 22 de 27

1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12

16/02/2022 18:12





- a) Que ostento la representación de la empresa que presenta la oferta.
- b) Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Que reúno los requisitos de capacidad de obrar para contratar con el Sector Público, en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas.
- d) Que la empresa se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula de dicho impuesto (o que la empresa está exenta del pago de dicho impuesto).
- e) Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, o en su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.
- f) Que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso, que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
- g) Que la empresa cuenta con la solvencia exigida y con la habilitación profesional exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto del presente contrato.

Asimismo declaro que la empresa desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por la entidad Mancomunidad de Municipios Río Bodión comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

OFERTA:

OFERTA SIN IVA IVA TOTAL OFERTA

DOCUMENTO PUEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONESMATERIAL_ACTIVIDADES DF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 23 de 27

16/02/2022 18:12





Euros	Euros		Euros		
PLAZO DE ENTREGA DE SUMINISTRO					
Días naturales:					
INCREMENTO DE PLAZO DE GARANTÍA POR ENCIMA DE LOS DOS AÑOS LEGALES					
Años adicionales:					
COMPROMISO DE REPOS	SICIÓN DE PIEZAS E	E LOS ELEMEN	TOS		
Años adicionales:					
En	a	de	de		
Fdo					

ANEXO II - INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1 Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace http://soporte.plyca.es/checklist/
- 2 Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

DOCUMENTO PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONESMATERIAL_ACTIVIDADES DF	IDENTIFICADORES	
	EIDMAC	ESTADO

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8**Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022** a las **13:57:17 Página 24 de 27**

ENDIMO. El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 STADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

<u>Para darse de alta como licitador</u>, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado "*Empresas/Mi empresa*". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF	

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8**Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17
Página 25 de 27

FIRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: https://valide.redsara.es o descargándose la utilidad AutoFirma (http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html)

- a Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b Pulsar el botón "Firmar".
- c Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONESMATERIAL_ACTIVIDADES DF		

Código para validación: **4GC86-99S0J-7NGF8** Fecha de emisión: **17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 26 de 27** IRMAS

El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 18:12





y pulsar "Aceptar", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- <u>Para dar de alta a otros representantes</u>, acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"</u>, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- <u>Para instalar el software de licitación y notificaciones</u>, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del *Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software* y pulse el enlace de comprobación "aquí".
 - Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".
- 7 Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.
 - Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE PRESCRIPCIONES GENERALES: 3.PLIEGO_CONDICIONES _MATERIAL_ACTIVIDADES DF		
OTROC DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 4GC86-99S0J-7NGF8 Fecha de emisión: 17 de Febrero de 2022 a las 13:57:17 Página 27 de 27 El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA-INTERVENTORA de MANCOMUNIDAD RIO BODION. Firmado 16/02/2022 18:12 FIRMADO 16/02/2022 18:12





licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, dentro del plazo de presentación de ofertas.

DILIGENCIA: El presente documento fue aprobado por Resolución Presidencia nº 94/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021.

LA SECRETARIA

Fdo.: María Fernanda Rubio Cortés.